

CONSEJO DE GOBIERNO

26 de febrero

2020

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

Aprobado el Proyecto de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón

La iniciativa busca aportar más claridad a la elaboración de disposiciones normativas, de forma que se incremente la seguridad jurídica y se garantice la participación ciudadana

El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el Proyecto de Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, una iniciativa que aspira a aportar mayor claridad a la elaboración de disposiciones normativas, de forma que se garantice una mayor seguridad jurídica y la participación ciudadana en este procedimiento.

El proyecto aprobado hoy por el Consejo de Gobierno modifica el Título VIII de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, en sus cuatro capítulos.

El primero de ellos determina la titularidad del Ejecutivo autonómico en la iniciativa legislativa, que se ejercerá mediante la aprobación de proyectos de ley y su posterior remisión a las Cortes para su aprobación como ley. Asimismo, se recoge la posibilidad de que el Gobierno apruebe normas con rango de ley bien previa delegación de las Cortes de Aragón, bien en casos de extraordinaria y urgente necesidad.

El segundo capítulo recoge la potestad reglamentaria. Atribuye su titularidad al Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que los miembros del Ejecutivo puedan ejercerla si así les habilita para ello una ley o disposición reglamentaria aprobada por el Gobierno, o se traten asuntos de orden interno de su competencia. Y se aclara que las resoluciones, circulares o instrucciones emitidas por los órganos de la Administración no tendrán la consideración de disposiciones reglamentarias.

El capítulo III remite a la legislación básica los principios de buena regulación que deben inspirar el ejercicio de la iniciativa legislativa, incorporando la evaluación de las normas vigentes en función de dichos principios y persiguiendo una mejora de la calidad normativa.

Las mayores novedades se incluyen en el capítulo IV, que unifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones generales e incorpora una tramitación de urgencia para las iniciativas normativas y las disposiciones reglamentarias.

La nueva norma obliga al Gobierno a aprobar un Plan Anual Normativo, en el que se recogerán todas las iniciativas legislativas y reglamentarias que durante el año siguiente vayan a ser elevadas para su aprobación por el Ejecutivo autonómico, una medida que introduce la planificación administrativa para un trámite preceptivo. Se incluye asimismo la consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la nueva norma.

Por otro lado, la iniciativa legislativa deberá ir acompañada de una memoria justificativa, cuyo contenido queda delimitado, y de una memoria económica en el caso de que la norma implique un incremento del gasto o una reducción de los ingresos. También está prevista la incorporación de informes de evaluación de impacto de género y de impacto por razón de discapacidad.

La norma contempla asimismo un proceso de deliberación participativa que deberá realizarse con carácter general en el caso de los anteproyectos de ley que afecten a los derechos civiles, políticos y sociales. Cuando el reglamento afecte a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se exige la realización de los trámites de audiencia e información pública, cuyos plazos se regulan.

Una vez cumplidos todos los trámites se elevará a su aprobación por el Gobierno y se remitirá a las Cortes de Aragón. A tal efecto, se determina la necesidad de acompañar la propuesta normativa de una memoria final que actualizará el contenido de la memoria justificativa y de la económica, si hubiera habido alguna variación en ella.

Otra novedad importante es la posibilidad de que aquellos proyectos de ley que hubieran caducado al haber finalizado la Legislatura puedan ser a remitidos de nuevo a las Cortes, en aras de lograr una mayor eficacia de la labor administrativa y previo informe de los Servicios Jurídicos y de la Secretaría General Técnica correspondiente.

También como novedad figura la posibilidad de que las iniciativas legislativas sigan una tramitación de urgencia, reduciendo los plazos a la mitad, al simplificar la memoria, sin que sea preceptiva la consulta pública previa. Todo ello sin perjuicio del procedimiento simplificado para los decretos leyes, cuya extraordinaria y urgente necesidad deberá estar debidamente justificada.

La calidad normativa ha ganado importancia en los últimos años, influenciada por una sociedad cada vez más regulada e impulsada desde la Unión Europea. Así, la norma debe tener por un lado una redacción clara, sencilla y bien estructurada, y por el otro debe incluir estudios previos que garanticen que es adecuada. En Aragón, la elaboración de normas está incluida en la Ley 2/2009 del Presidente y del Gobierno de Aragón, que es ahora objeto de modificación.

Luz verde al Proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público de Aragón

Los cambios habidos en las normas básicas estatales que regulan las administraciones Públicas han forzado a la Comunidad Autónoma a adaptar sus textos normativos y a impulsar un Proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico que se adapta tanto al nuevo espíritu de las leyes como a los cambios que ha experimentado la sociedad.

Así, el consejero de Hacienda y Administración Pública dictó el pasado 8 de octubre la orden para la elaboración de un Proyecto de Ley de Organización y de Régimen Jurídico del Sector Público en Aragón que derogará el texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y modificará el texto refundido de la ley de Patrimonio, aprobado por el Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el texto refundido de la Ley de Hacienda de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2000 de 29 de junio en todos los aspectos que sean incompatibles con la legislación básica el Estado.

La adaptación que promueve el nuevo texto se realiza de acuerdo a las previsiones señaladas en la sentencia del Tribunal Constitucional 55/2018, de 24 de mayo, por la que se resuelve el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en relación con diversos preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se ha conseguido una regulación más clara y ordenada del sector público autonómico.

El nuevo texto tiene en cuenta también el cambio experimentado por la Administración Autonómica, que se ha hecho mucho más compleja y que asume nuevas exigencias de la sociedad.

Así, una de las novedades que se incorpora en el texto tiene que ver con el funcionamiento electrónico del sector público y con los cambios aparejados en la manera en que se relacionan los ciudadanos con la administración y las administraciones entre sí.

Todo un nuevo conglomerado de relaciones que da paso a la Administración electrónica a la que se dota de la correspondiente seguridad jurídica en todos sus actos, además de medidas de transparencia, publicidad, eficiencia, neutralidad tecnológica e interoperabilidad.

El nuevo Proyecto de Ley de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público en Aragón, que se remitirá a las Cortes para su tramitación parlamentaria, se ha elaborado con un lenguaje no discriminatorio e inclusivo para ayudar a visibilizar la igualdad entre la mujer y el hombre.

Aprobada la orden de inicio de la reforma de la ley del juego

Se modificará la legislación para restringir el acceso a los locales y convertir el juego en una actividad más responsable y segura

Con objeto de abordar la situación del juego en Aragón y crear entornos sostenibles, conscientes, responsables y seguros, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón ha encomendado a la Dirección General de Interior y Protección Civil la redacción del anteproyecto de Ley del Juego en la Comunidad Autónoma que modifica la Ley 2/2000, de 28 de junio.

La normativa anterior había quedado obsoleta, tras 20 años desde su aprobación, aunque ha sido objeto de modificaciones puntuales a través de posteriores Leyes de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por ello era necesario incidir en aspectos como la digitalización del juego, nuevos dispositivos y formas de pago, ampliación de la oferta, apuestas deportivas y publicidad del juego.

La mayor presencia del juego en ámbitos como el deportivo, a través del patrocinio de equipos, y la aparición generalizada de anuncios frente a colectivos sociales que se consideran vulnerables ha generado una situación de "alarma social", por la percepción de la población de la facilidad de acceso al juego, sobre todo para menores y jóvenes.

Asimismo, el número de personas inscritas en el Registro de Prohibidos al Juego de Aragón (REJUP) y en el Registro de Interdicción de acceso al juego (RGIAJ) del Ministerio de Consumo ha experimentado un incesante aumento.

En concreto, en Aragón había, en 2009, 448 personas prohibidas en el REJUP y, en 2020, constan 3.557 autoprohibidos. El mayor incremento se ha producido en los dos últimos años, con hasta un 33% entre 2016 y 2017 y un 41% entre 2017 y 2018.

A través de este cambio normativo, el Ejecutivo autonómico se compromete a acometer la tarea de promover comportamientos de ocio responsable y de prevención de hábitos adictivos, minimizar los peligros potenciales y las consecuencias negativas del juego problemático o patológico, proteger a los colectivos vulnerables y defender los derechos de los jugadores.

El Proyecto de Ley abordará el fenómeno del juego de manera íntegra y global y al mismo acompañarán políticas públicas de juego seguro, controles e inspecciones públicas, acciones de sensibilización y promoción de la salud e implantación de códigos de buenas prácticas, para lo cual será necesaria la implicación de todos los agentes institucionales, sociales y, especialmente, del sector empresarial del juego.

Visto bueno al decreto por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias a víctimas de violencia de género

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto por el que se regulan las prestaciones económicas complementarias para víctimas de violencia sobre mujeres, sus hijas e hijos, para mujeres víctimas de otros tipos de violencia como la sexual o la trata y finalmente para mujeres mayores de 65 años.

La violencia sobre las mujeres, en sus diferentes facetas y expresiones, es un problema que preocupa de forma creciente a la sociedad. Existe cada vez una mayor conciencia social sobre las necesidades de apoyo a las víctimas, que no solo son las mujeres, sino que en ocasiones incluyen a menores que quedan huérfanos y que deben recibir el mayor apoyo posible de las Administraciones Públicas, las aragonesas en este caso.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia en Aragón incluye un capítulo dedicado a las prestaciones económicas. El artículo 36 prevé la posibilidad de que el Gobierno de Aragón establezca otras prestaciones económicas específicas compatibles, debiendo regularse mediante decreto los requisitos, condiciones, cuantía y forma de pago de las prestaciones que se establezcan.

El presente decreto prevé tres tipos de prestaciones diferenciadas. La primera está destinada a las hijas e hijos huérfanos de víctimas de violencia de género. El concepto de víctima de violencia de género está ampliándose conforme se profundiza en el conocimiento y difusión de esta lacra. Cada vez más se están produciendo casos de violencia sobre menores como un modo de violencia contra las madres. Del mismo modo, es necesario reconocer la situación de doble victimización que viven las hijas e hijos menores, ya que por un lado pierden a su madre, los padres ingresan en prisión y por otro lado sufren la merma económica derivada de dichos hechos.

Se considera necesario no dejar en situación de desamparo a dichos menores, y por tanto imprescindible establecer una prestación económica temporal, dirigida a la cobertura de sus necesidades básicas materiales y educativas, hasta que alcancen la mayoría de edad.

El importe de la ayuda en este apartado será una cantidad fija de 420 euros mensuales por cada persona beneficiaria.

Por otro lado, se establecen prestaciones a favor de mujeres víctimas de otras formas de violencia diferentes a la violencia de género, pero que le son infringidas por el hecho de ser mujeres, como la violencia doméstica, sexual o la trata. Las ayudas que establece el Estado se centran en las víctimas de la violencia de género, pero la legislación aragonesa va más allá, contemplando otras formas de violencia sobre las mujeres, cuyas víctimas a día de hoy no perciben prestación temporal alguna que les ayude a superar dichas situaciones.

Para ser beneficiaria la mujer deberá reunir dos requisitos: carecer de rentas que, en cómputo mensual, superen el 75% del salario mínimo interprofesional, sin pagas extraordinarias, y; estar empadronadas en Aragón o que los actos se hayan cometido aquí. El importe de la ayuda será, con carácter general, el equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo, ampliable hasta doce meses cuando la víctima tenga a su cargo dos o más familiares.

Por último, el decreto establece una prestación para las mujeres mayores de 65 años que no disponen de ingresos propios, hasta la obtención de la pensión compensatoria derivada del divorcio. Es frecuente entre este tipo de víctimas la dependencia económica respecto del agresor, al no haber realizado un trabajo remunerado fuera del hogar durante su vida laboral. Estas situaciones tienen especial incidencia en un territorio como Aragón, con una población especialmente envejecida, y dificultan de manera injusta la salida de las situaciones de violencia de género. Por ello se estima necesario el establecimiento de una prestación complementaria para ellas.

Como en el caso anterior, para percibir esta ayuda deben carecer de rentas que superen el 75% del salario mínimo interprofesional, excluidas las pagas extraordinarias.

Designados los nuevos directores generales de Interior y Protección Civil (Presidencia) y de Derechos y Garantías de los Usuarios (Sanidad)

El Consejo de Gobierno ha aprobado el nombramiento de Carmen Sánchez Pérez como nueva directora general de Interior y Protección Civil, dentro del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. A su vez, también ha visto la luz el nombramiento de Guillermo Ortiz Ortiz como director general de Derechos y Garantías de los Usuarios, dependiente de la Consejería de Sanidad.

Nacida en Eibar (Guipúzcoa), Sánchez ha desarrollado toda su carrera política en Aragón y hasta recientemente ocupaba el cargo de Delegada del Gobierno en Aragón. Es diplomada en Profesorado de Educación General Básica (especialidad Educación Preescolar) por la Universidad de Zaragoza en 1997.

Diputada de las Cortes de Aragón desde 2003 hasta 2015, ha ostentado distintos cargos en la Cámara autonómica, como la Secretaría de la Mesa de la Comisión Institucional, la presidencia de la Comisión de Asuntos Sociales y la portavocía del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Política Territorial e Interior.

Entre 2015 y 2018, Carmen Sánchez fue presidenta de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP). Además, ha sido alcaldesa de Used desde 2003 hasta hace dos años.

Sánchez ocupará el puesto que dejó vacante Álvaro Burrell al ser elegido como diputado socialista por las Cortes de Aragón.

Por su parte, Guillermo Ortiz tiene el grado en Derecho por la Universidad de Zaragoza, que obtuvo en 2016, y es máster en Abogacía por la misma universidad (2018), máster en análisis político por la Universitat Oberta de Catalunya (2018) y máster en cooperación al desarrollo por la Universidad de Zaragoza (actualidad).

Desde 2015 ha pasado por dos despachos de abogados en materia civilista y penalista y ha sido representante de las asociaciones de consumo en el Consejo de Ciudad del Ayuntamiento de Zaragoza y vocal de la junta directiva de la Unión de Consumidores de Aragón.

Acuerdo para adherirse al Fondo de Facilidad Financiera

El Gobierno de Aragón ha manifestado esta mañana en su reunión del Consejo su voluntad de adherirse al compartimento Fondo de Facilidad Financiera (FFF) del Fondo de Financiación de las Comunidades autónomas 2020, cumpliendo así con un paso preceptivo en el que se deja constancia tanto de la voluntad de acceder a este instrumento financiero como de la obligación de destinar los fondos recibidos por este mecanismo a las necesidades de financiación aprobadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, es decir, la amortización de vencimientos y la devolución de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009.

En total, Aragón recibirá este año del FFF en torno a 908,4 millones de euros, de los que 873 se destinarán a los vencimientos de amortizaciones y 35,4 a devolver las liquidaciones negativas de los primeros años de la crisis.

El Gobierno de Aragón solicitó el 26 de julio de 2019 a la Secretaría de Estado de Hacienda la adhesión al compartimento de Facilidad Financiera, ya que la Comunidad de Aragón cumple los objetivos de estabilidad financiera, de deuda pública y de regla de gasto de 2018.

El Ministerio de Hacienda emitió una resolución favorable el 3 de diciembre de 2019, y el 4 de febrero, en una carta remitida al consejero de Hacienda y Administración Pública, trasladó la distribución de esos fondos para el primer trimestre del actual ejercicio, que alcanzarán los 372,5 millones de euros.

El Gobierno aprueba el convenio para crear el Observatorio Aragonés de la Soledad con el Justicia de Aragón

El órgano debe constituirse en un plazo de dos meses desde que se firme el convenio, que se rubricará el próximo 20 de marzo

El Consejo de Gobierno ha dado el visto bueno esta mañana a la creación del Observatorio Aragonés contra la Soledad (OAS), un organismo que es fruto del acuerdo entre el Justicia de Aragón y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales y que tiene como principal objetivo crear un grupo permanente de análisis dirigido a velar por las personas mayores que viven en soledad no elegida, favoreciendo la atención, prevención y protección social, fomentando su bienestar emocional y seguridad para prevenir el riesgo de aislamiento y exclusión social. Este grupo de profesionales deberá analizar y controlar esta realidad, así como aportar nuevas medidas para hacerle frente, en las reuniones periódicas y grupos de trabajo que se establecerán.

El nuevo órgano –que debe constituirse en el plazo de dos meses desde que se firme el convenio aprobado hoy en Consejo de Gobierno- nace adscrito al Justicia de Aragón, allí tendrá su sede, y dependerá directamente de esta institución; si bien el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales será un agente fundamental de este nuevo organismo y le aportará asesoramiento y soporte logístico. De hecho, son ambas instituciones las que asumen la gestión del Observatorio con sus medios personales y materiales. La rúbrica del documento está prevista para el próximo 20 de marzo.

Los objetivos más detallados con los que nace este nuevo órgano de trabajo –que debe enmarcarse como instrumento de continuidad de la “Mesa del Justicia de Aragón de los Mayores en Soledad no elegida” y dentro de la “Estrategia de atención y protección social para las personas mayores en Aragón” del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales- son los siguientes:

- Asesorar, analizar, definir e identificar la situación de las personas adultas mayores en soledad no deseada en Aragón.
- Impulsar la colaboración público-privada a través de actuaciones consensuadas y protocolizadas lideradas por el Sistema Público de Servicios Sociales.
- Promover estudios e investigaciones sobre dicha materia a fin de que puedan establecerse políticas de prevención, estrategias de abordaje, intermediación y solución
- Difundir el problema de la soledad en los distintos ámbitos de la sociedad, estableciendo campañas de concienciación y sensibilización de la población.
- Promover el desarrollo de marcos legales participativos y supervisar su cumplimiento.
- Servir de apoyo y orientación de los distintos planes de actuación que se estén llevando a cabo por parte de las Administraciones competentes en la materia, o que vayan a poner en marcha, para mejorar la eficacia y calidad de las distintas estrategias.
- Establecer foros de debate para revisar las distintas actuaciones, en función de nuevas estrategias y experiencias de otras Comunidades Autónomas o países.
- Elaborar un informe anual de la situación del problema de la soledad y los distintos avances o retrocesos que se produzcan en su tratamiento, asomo como de los colectivos trabajan en el mismo, con la indicación de los resultados obtenidos.

El Observatorio –que nace sin dotación económica específica- estará presidido por la institución del Justicia y la vicepresidencia se ejercerá desde el Departamento de Ciudadanía. Dentro de este órgano habrá también vocales de dicho Departamento y del de Sanidad; de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP), del Ayuntamiento de Zaragoza, del Consejo Aragonés de las Personas Mayores, del Colegio Profesional de Trabajadores Sociales (así como de otros colegios profesionales que trabajen con mayores), de entidades sociales y sanitarias, de la Universidad de Zaragoza y de asociaciones vecinales.

Aprobado el programa anual de Participación Ciudadana 2020

El documento, que prevé incorporar nuevas propuestas a lo largo del ejercicio, recoge 23 proyectos de elaboración de políticas públicas y nueve de asesoramiento a entidades locales

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el programa anual de Participación Ciudadana 2020, un documento estratégico que recoge los proyectos normativos, planes y programas derivados de las políticas públicas que vayan a ser objeto durante este ejercicio de mecanismos de participación. Cabe recordar que este plan anual es flexible, dinámico y abierto a nuevas propuestas de participación, promovidas por el Gobierno o por los propios ciudadanos, que se pueden ir incluyendo en el programa anual a lo largo del ejercicio.

Como punto de partida para 2020, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, el encargado del desarrollo de los procesos de participación ciudadana a través de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social, se ha fijado varias líneas de acción:

- **La promoción de la Participación Ciudadana en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas del Gobierno de Aragón.** Dentro de esta área que impulsa procesos de deliberación y participación ciudadana se va a trabajar, en principio, en 23 proyectos. Entre ellos figura, por ejemplo, nuevo Plan Estratégico de Turismo de Aragón, la Ley de Vivienda o un proyecto para dinamizar el medio rural.
- **La Consulta Pública Previa**, que prevé que los ciudadanos puedan conocer las normas que se estén tramitando y puedan realizar sus aportaciones a las mismas a través del portal de la Administración <https://gobiernoabierto.aragon.es/>, conociendo qué objetivos persigue la norma o si existen alternativas a ella, entre otras cuestiones.
- **Apoyo y asesoramiento a las iniciativas de participación ciudadana de las entidades que integran la Administración Local Aragonesa.** En estos

momentos se está trabajando con nueve entidades locales de la Comunidad que han solicitado apoyo para llevar a cabo iniciativas tan diversas como desarrollar un plan de participación de la Infancia, remodelar un parque o crear un espacio de convivencia, por citar tres ejemplos.

- **Formación y sensibilización.** En este apartado se trabaja ya en desarrollar actividades en el marco de la escuela de Participación Ciudadana, como la continuidad de un estudio propio de la Universidad de Zaragoza en materia de Gobierno Abierto o la realización de cursos de formación para empleados públicos.
- **Participación.** En este apartado se trabaja, entre otras cuestiones, en el proyecto CVOL para acreditar las competencias el voluntariado y en el desarrollo del Laboratorio de Aragón (Gobierno) Abierto, un espacio de innovación democrática para el diseño abierto y colaborativo de políticas públicas, que tiene ya su sede en la plaza del Pilar, y que, entre otras cuestiones, ha impulsado el diseño colaborativo de Servicios Públicos, una línea de trabajo que persigue cambiar la forma de organizar la Administración para adaptarla a las necesidades del usuario, haciéndola más accesible y eficaz. En estos momentos, se trabaja en los centros de interpretación de la naturaleza, en el Proyecto Educativo del IES Avempace y la recomendación de actividad física desde los centros de salud.

Dentro de esta área de participación, destacan proyectos recientemente presentados, como las Social Impact Academy (formación y capacitación de líderes del futuro) o la iniciativa Gobierno Fácil (programa pionero en integrar la mirada de las personas con discapacidad en la elaboración de leyes, políticas y servicios públicos). Del mismo modo, se trabaja en una plataforma de "rendición de cuentas" sobre las actuaciones del Gobierno de Aragón fácil y accesible a la que se tendrá acceso desde el Portal de Transparencia.

La política de Participación Ciudadana de la Comunidad ha permitido generar progresivamente una nueva cultura política y administrativa y constituye una clara apuesta política por la innovación democrática. En este contexto y con políticas como las citadas, Aragón se ha convertido en pionera en incorporar a la sociedad civil la elaboración de instrumentos normativos y planificación pública.

Fijados los criterios de consulta pública previa de los reglamentos que deben someterse a este trámite en Aragón

La exposición y consulta, que tendrá un plazo de 15 días, se realizará a través del portal de Gobierno Abierto

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana los criterios e instrucciones para realizar consultas previas a la ciudadanía sobre los reglamentos que se tramiten en la Comunidad Autónoma, que se someterán a consulta pública a través del portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Aragón, alojado en <https://gobiernoabierto.aragon.es/>.

A través de este portal, el órgano competente que impulse la norma debe ofrecer al ciudadano una información clara y concisa de todo lo que atañe a la misma y a la consulta pública, por lo que detallará por qué es necesaria y oportuna su aprobación, qué objetivos persigue y, también, si hay otras alternativas. En esta descripción se deberá incluir la documentación que se considere necesaria para la participación. A su vez, el ciudadano que lo desee, a través de este mismo canal, podrá realizar su aportación y adjuntar documentos si lo estima necesario

Las instrucciones aprobadas esta mañana en el Consejo de Gobierno detallan de qué manera se puede realizar el proceso, que queda recogido en los siguientes pasos:

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto, se hará la consulta previa a través del portal de Gobierno Abierto, y en la página debe figurar, en un lugar visible, un punto de acceso para que la ciudadanía interesada pueda participar y realizar sus aportaciones.
2. El espacio dedicado a la consulta previa en este portal debe recoger un listado de las iniciativas y propuestas para las que está abierto el proceso; y en él debe verse el título y la fecha en que finaliza el plazo de la consulta (se ordenarán por fecha de entrada y de más reciente a más antiguo).
3. El punto de acceso a la participación contará con un buscador de los proyectos que hay sometidos a consulta, tanto los que están abiertos como los que ya se han cerrado.
4. Los trámites de consulta pública previa tendrán un plazo mínimo de 15 días naturales.

Convenio de 30.000 euros con la Universidad de Zaragoza para potenciar la educación y formación en Consumo

El acuerdo incluye la realización de cursos de formación en áreas como los derechos y deberes de los consumidores, seguridad y novedades normativas

El Consejo de Gobierno ha aprobado esta mañana el convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para realizar actuaciones de formación y educación en Consumo responsable durante 2020. La cuantía del acuerdo asciende a 30.000 euros, que aportará el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, a través de la Dirección General de Protección de Consumidores y Usuarios.

Este convenio –que se suscribe por segundo año consecutivo– comprende la realización de diferentes cursos y actividades encaminadas a fomentar la formación en consumo familiar, en derechos y deberes, y en consumo responsable y ciudadanía a través de diferentes actuaciones. Entre ellas, figura:

- Organizar formación continua en consumo responsable dirigidos a la comunidad universitaria.
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas, como cursos, seminarios o foros de debate que impliquen a otras entidades, instituciones y agentes sociales.
- Formación ciudadana a través de los Cursos de Verano de la Universidad de Zaragoza.
- Formación en derechos de los consumidores a los alumnos de la Universidad de la Experiencia.
- Convocatoria de los Premios de Consumo Responsable a Trabajos de Fin de Grado, Trabajo de Fin de Master y Proyectos de Investigación.

El convenio implica que toda la formación que se imparta dentro de él debe incluir contenidos como consumo responsable y bienestar, nutrición, alimentación o lucha frente al desperdicio alimentario. Del mismo modo, se deben abordar temas como la seguridad en la utilización de Internet, la mediación, el derecho de la competencia y la

defensa de los consumidores; así como los derechos humanos y la globalización, las novedades normativas en Consumo, o las demandas de los consumidores. Además, todo el contenido debe abordarse con sensibilidad social y ciudadana; con criterios de igualdad, familia, género y personas con capacidades diferentes, todo desde una perspectiva intergeneracional.

La formación que se imparta en aplicación de este convenio será reconocida con créditos universitarios. La Universidad tiene la obligación de promocionar las acciones que se lleven a cabo dentro de él y de detallarlas en una memoria. Se trata del segundo año en el que se firma este acuerdo, que puede prorrogarse en función de la disposición presupuestaria del Gobierno de Aragón.

El personal docente interino no tendrá que presentarse a las oposiciones para permanecer en las listas de interinidad

El Consejo de Gobierno ha aprobado una modificación del Decreto que lo regula

El Gobierno de Aragón ha aprobado esta mañana un Decreto por el que se modifica el Decreto 31/2016, de 22 de marzo, por el que se establece el régimen de provisión de puestos de trabajo del funcionario docente no universitario por personal interino en la Comunidad Autónoma de tal manera que, a partir de ahora, para la permanencia tanto en lista uno como en lista dos, no será necesario presentarse a ningún proceso selectivo y únicamente será preciso no haber decaído de las mismas.

De acuerdo con la normativa que regía hasta ahora, los aspirantes que estaban incluidos en la lista uno, debían realizar de forma íntegra la primera prueba en las oposiciones convocadas por la Administración en cualquier de las especialidades convocadas de los distintos cuerpos docentes no universitarios.

En noviembre del año pasado, Administración y organizaciones sindicales alcanzaron un acuerdo para eliminar esa causa de decaimiento. Así, con la modificación aprobada esta mañana por el Consejo de Gobierno, se pretende mejorar la situación del personal docente interino que está incluido en la lista uno al equiparlo a los aspirantes incluidos en la lista dos y, además, agilizar la gestión de las comisiones de selección que deben valorar las pruebas selectivas convocadas en el ámbito de la Administración Educativa aragonesa.

El Gobierno de Aragón amplía la delimitación del Parque Cultural del Río Vero

Se incorporan diversos núcleos pertenecientes a los términos municipales de Boltaña y Aínsa-Sobrarbe

El Consejo de Gobierno ha dado hoy el visto bueno a la nueva delimitación del Parque Cultural del Río Vero, que pasa a integrar en su zona norte parte del territorio perteneciente a los términos municipales de Boltaña (núcleos de Morcat y Pueyo de Morcat) y de Aínsa-Sobrarbe (núcleos de Las Bellostas, Sarsa de Surta, Paúles de Sarsa, El Coscollar, Castellazo y Arcusa). Los nuevos municipios incorporados, que pasarán a formar parte del Patronato del Parque Cultural del Río Vero, ofrecen un paisaje físico, ecológico y cultural rico y diversos y con características similares a las de las zonas pirenaicas que ya pertenecen a él.

El Parque Cultural del Río Vero fue declarado como tal mediante Decreto 110/2001, de 22 de mayo, del Departamento de Cultura y Turismo. Se sitúa entre el Pirineo y la Depresión del Ebro, y comprende parte de la Sierra de Guara y el Somontano y se vertebraba por el río que da nombre al parque. Hasta ahora, el parque abarcaba parcialmente los términos municipales de Bárcabo, Alquézar, Colungo, Adahuesca, Santa María de Dulcis, Pozán de Vero, Azara, Castillazuelo y Barbastro.

El Parque Cultural del Río Vero se configura como un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material (mobiliario e inmobiliario) como inmaterial. Entre el patrimonio material cabe citar el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, industrial, geológico, agrícola y artesanal. Por su parte, el inmaterial pasa a integrarse por el lingüístico, gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas y la acción cultural autóctona o externa. Por este motivo, la ley de Parques Culturales establece que éstos deben estar constituidos por un territorio que contenga elementos relevantes del patrimonio cultural, integrados en un marco físico de valor paisajístico y/o ecológico singular.

Con la nueva delimitación, el Parque Cultural comprenderá todo el curso fluvial del Vero, al corresponderse con el tramo situado entre su nacimiento –en las proximidades de El Pueyo de Morcat y Morcat– y los primeros kilómetros de su curso,

recorriendo el territorio meridional del municipio de Aínsa-Sobrarbe, con importantes nexos históricos, sociales y culturales con el territorio comprendido actualmente el Parque.

La mayor relevancia del Parque Cultural del Rio Vero se la otorga la presencia de un extraordinario conjunto de arte rupestre prehistórico, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO en 1998. El nuevo territorio cuenta al menos con dos abrigos de arte rupestre incluidos en esta consideración y enmarcados en el conjunto de Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica.

El área incorporada cuenta también con importantes enclaves medievales asociados al proceso de reconquista cristiano hacia territorio musulmán que, partiendo de Boltaña e inmediaciones, avanzó hacia el sur durante los siglos X y XI.

Asimismo, el área que ahora se incluye en el Parque Cultural incorpora un destacado conjunto de construcciones ligadas a las comunicaciones y aprovechamientos hidráulicos de características similares a los ya incluidos en el Parque tales como puentes, azudes y molinos, que sin duda son una seña de identidad del río y paisajes culturales asociados.

Gobierno de Aragón y UNIZAR impulsan las actividades de la “Cátedra Johan Fernández d´Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés”

El Ejecutivo aportará 30.000 euros para la realización de diversas actividades relacionadas con las lenguas propias de Aragón

Con el objetivo de impulsar las actividades de la “Cátedra Johan Fernández d´Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés”, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza firmarán un convenio de colaboración, para el que el Ejecutivo autonómico destinará un presupuesto de 30.000 euros. El objetivo es contribuir a la generación de conocimiento en las áreas de interés de la cátedra.

Los fines de esta cátedra se centran en el desarrollo de la cooperación entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas en el ámbito de las lenguas minoritarias de Aragón y muy especialmente del aragonés, así como del patrimonio inmaterial de Aragón, con carácter interdisciplinar y transversal.

La colaboración se centrará específicamente en el desarrollo de las siguientes actividades.

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación del Gobierno de Aragón.
- Apoyar la realización de tesis doctorales, trabajos de fin de carrera y fin de máster en el ámbito de actividad cubierto por la cátedra.
- Llevar a cabo tareas de investigación en distintas áreas del saber (sociología, derecho, lingüística, economía, comunicación, educación, antropología...) relacionadas con el objeto de la cátedra.
- Convocar o participar en la convocatoria de becas y ayudas de investigación.
- Realizar colaboraciones y favorecer el contacto con otras universidades de manera que se produzca intercambio de experiencias e información.

- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas. Conferencias, seminarios, cursos...
- Realizar todo tipo de publicaciones relacionadas con la materia de la cátedra.
- Organizar actividades culturales y de difusión cultural, científica, social o humanística.

La Dirección General de Urbanismo asume la competencia en materia de disciplina urbanística de Alborge

El Consejo de Gobierno ha acordado asumir la potestad en materia de disciplina urbanística de la localidad de Alborge (Zaragoza). Esta delegación se suma a los 149 municipios aragoneses que ya han delegado la competencia en un proceso que se inició la pasada legislatura 2015-2019.

Es una competencia que los municipios de menos de 5.000 habitantes pueden delegar, por acuerdo en las Asambleas vecinales o plenos municipales, en la Administración de la Comunidad Autónoma y que, a partir de ahora, se gestionará desde la Dirección General de Urbanismo.

Para el consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, José Luis Soro, "con esta acción se alivia a los ayuntamientos de las labores de control y sanción y se hace frente a los abusos urbanísticos que se producen en determinadas ocasiones".

El Gobierno de Aragón asumirá las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística en cumplimiento del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas se imputarán a favor de la Administración delegante. Los gastos económicos que pudieran generarse al objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.

El Consejo de Gobierno aprueba el Plan Cameral de Internacionalización para el periodo 2020-2024

El Gobierno de Aragón otorgará, en función de la disponibilidad presupuestaria, subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en los denominados Planes Camerales a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, o al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, en función de la naturaleza de cada actividad concreta.

El primer Plan Cameral de Internacionalización, de 2016 a 2019, ha sido la referencia para un nuevo planteamiento de trabajo que estará vigente hasta 2024, y en el que se han evaluado estratégicamente las necesidades de las empresas y de los resultados del citado Plan.

Las principales necesidades y demandas de las empresas han sido el requisito que se ha valorado para plantear nuevas acciones con el objetivo de obtener una solución rápida para problemas operativos que se presentan de manera no planificada, así como la obtención de contactos comerciales útiles, la capacitación de las personas que colaboran en las empresas, la capacidad económica y de personal para realizar el seguimiento de las nuevas iniciativas comerciales internacionales y disponer de información para la toma de decisiones.

También se plantea alargar un año la duración del Plan, para poder contar con un mayor plazo para consolidar las acciones y poder hacer más visibles sus resultados.

Un Consejo Rector se ocupará de llevar a cabo el programa de seguimiento, control e información de las acciones realizadas en comparación con años anteriores.

El Consejo rector está formado por la directora general de Comercio, Ferias y Artesanía, Eva Fortea; y como vocales, en representación del Gobierno de Aragón, por el jefe de Servicio de Comercio Exterior, Ferias y Artesanía, Jesús Santander; el jefe de Servicio de Ordenación y Promoción Comercial, Salvador Domingo; y a la subdirectora de Industria, Comercio, Energía Y Minas del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Economía, Industria y Empleo, María Pilar Salas.

Otorgado el permiso de investigación de hidrocarburos Barbastro y Monzón

Helios Aragón Exploration SL será la compañía encargada de la investigación de hidrocarburos Barbastro y Monzón por un periodo de seis años. Así se ha aprobado en Consejo de Gobierno para una superficie de 38.320 hectáreas para el primero y 51.216 hectáreas para el segundo y deberán someterse a la Evaluación de Impacto y Restauración y a la autorización expresa de ejecución.

Allí, durante el primer año, se deberán realizar los trabajos de reinterpretación de la geología de superficie existente específica subregional y del área de solicitud, sísmica 2D existente y pozos de exploración ya existentes. También tendrán que realizar un estudio exploratorio regional no invasivo del helio/geoquímico de las muestras del suelo en emplazamientos claves del área y otros detallados de conversión tiempo. Además, también deberán evaluar la posibilidad de realizar un reprocesamiento.

Durante el segundo año se llevarán a cabo estudios geológicos y geofísicos, un reprocesamiento de ensayo de un mínimo de 30 kilómetros lineales de los datos sísmicos, unos estudios de planificación y costes y una Declaración de Impacto Ambiental.

Y en el último año, tendrán lugar los estudios geológicos y geofísicos, la adquisición y procesamiento de un mínimo de 150 kilómetros lineales de sísmica y la interpretación de nuevos datos sísmicos y reevaluación de las posibilidades de un pozo de prospección en el área de la solicitud. A partir de ahí, la empresa podrá continuar con los trabajos de perforación del pozo.

El Gobierno de Aragón convoca a través de los fondos FEDER más de 7´5 millones en ayudas para fomentar las energías renovables

El Gobierno de Aragón ha acordado esta mañana autorizar la convocatoria para la concesión de ayudas en materia de ahorro y diversificación energética, uso racional de la energía y aprovechamiento de los recursos autóctonos y renovables, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para 2020 por un importe total de 7.655.000 euros.

La convocatoria está dirigida a empresas privadas y autónomos, corporaciones locales e instituciones o entidades sin ánimo de lucro, comunidades de propietarios y particulares.

Esta convocatoria persigue el fomento de las energías renovables, apoyando actuaciones dirigidas a fomentar la producción y utilización de las energías renovables. De esta manera se apoya la implantación de estas energías a pequeña escala en las empresas y pymes para usos eléctricos y térmicos, favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo, el aumento de energías renovables en la edificación y en infraestructuras públicas.

Este acuerdo se encuentra dentro de la estrategia del Plan Energético de Aragón 2013-2020 que persigue incrementar el parque de generación eléctrica, desarrollar infraestructuras energéticas y promover las renovables ahorro y uso eficiente de la energía y la investigación de ésta. El objetivo es aprovechar los recursos autóctonos y renovables, disminuir la dependencia del suministro exterior, aportar flexibilidad y fiabilidad al sistema, mejorar la balanza económica y contribuir a minimizar las posibles afecciones ambientales.